



Ministerio de  
**Medio Ambiente**  
y Recursos Naturales

**Manual de Operación y  
Procedimiento de No Objeción  
de propuestas para el  
Fondo Verde Del Clima  
en la República Dominicana**





Ministerio de  
**Medio Ambiente**  
y Recursos Naturales

**Manual de Operación y**  
Procedimiento de No Objeción  
de propuestas para el  
**Fondo Verde Del Clima**  
en la República Dominicana

# MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE NO OBJECCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL FONDO VERDE DEL CLIMA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

## CRÉDITOS

### Entidad Ejecutora

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde del Clima

### Dirección General

Ángel Estévez Bourdier, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Patricia Abreu Fernández, Viceministra para la Cooperación Internacional  
Pedro García Brito, Director de Cambio Climático

### Asesoría Técnica

Clara Fernández  
Coordinadora del Programa de Apoyo Preparatorio  
en la República Dominicana

### Organismo Financiador

Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund)

### Socio Implementador

Fundación Reservas del País

### Diseño de Portada

Dirección de Comunicaciones, Ministerio de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales

### Diseño y diagramación

Pedro Escaño

Primera Edición, 2018



Ministerio de  
**Medio Ambiente**  
y Recursos Naturales



Fundación  
**RESERVAS DEL PAÍS**

# TABLA DE CONTENIDO

<b>ACRÓNIMOS</b>	7
<b>INTRODUCCIÓN</b>	9
<b>EL FONDO VERDE DEL CLIMA</b>	11
Antecedentes	11
Estructura y gobernanza del Fondo Verde del Clima	12
Arquitectura de Financiamiento del Fondo	13
Vinculación de los países al Fondo	14
Áreas de Resultados	15
Prioridades de Inversión	16
Tamaño de los proyectos	18
Instrumentos financieros	18
Criterios de inversión	19
Unidad para el Sector Privado	15
<b>AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA (AND) Y ENTIDADES ACREDITADAS ANTE EL FONDO VERDE DEL CLIMA</b>	20
Autoridad Nacional Designada: Mandato, responsabilidades y funciones	20
<b>ENTIDADES ACREDITADAS Y MODALIDADES DE ACCESO</b>	21
Funciones y responsabilidades	22
Categoría de riesgos ambientales y sociales	23
Requerimientos para la acreditación	23
Proceso de acreditación	23
Resultados del proceso de acreditación	23
Arreglos legales	25
Proceso de acreditación acelerada (Fast-Track)	28

<b>CICLO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS</b>	26
Generación de propuestas	27
Notas de concepto	27
<b>PREPARACIÓN DE PROPUESTAS</b>	28
Sometimiento de propuestas	29
Presentación de una propuesta de financiamiento a la secretaría del GCF	29
Análisis y recomendaciones	30
Decisión de la Junta Directiva	30
Arreglos legales para propuestas aprobadas	31
Informaciones importantes	31
<b>PROCEDIMIENTO NACIONAL PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL FONDO VERDE DEL CLIMA</b>	31
Presentación de la idea de proyecto	32
Selección de una Entidad Acreditada	33
Desarrollo y presentación de una nota de concepto de Proyecto	33
Elaboración de la Propuesta de Proyecto	33
Presentación de la Solicitud de No Objeción al Proyecto	33
Evaluación de la Propuesta	34
Metodología para la evaluación de proyectos y programas	34
Respuesta a la Solicitud de No Objeción	34
<b>MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EJECUCIÓN</b>	34
Seguimiento por parte de la AND	34
Documentos de Monitoreo y Evaluación	35
Reporte Evaluación Final del Proyecto	35
<b>CONTACTOS IMPORTANTES</b>	36
<b>ACREDITACIÓN</b>	36
<b>REFERENCIAS</b>	37

# ACRÓNIMOS

AMA	Contrato Marco de Acreditación
AND	Autoridad Nacional Designada
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
COP	Conferencia de las Partes
ESS	Salvaguardas Ambientales y Sociales
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde del Clima
GCF	Green Climate Fund
LDC	Países Menos Desarrollados
MIPYMEs	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
NDC	Contribuciones Nacionales Determinadas
PPF	Unidad de Preparación de Proyectos
PSF	Unidad para el Sector Privado
SIDS	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo



# INTRODUCCIÓN

La República Dominicana ha establecido marcos estratégicos nacionales para la lucha contra el cambio climático fruto de su involucramiento desde el año 1998 con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). También ha suscrito y ratificado los diversos acuerdos consensuados por la Conferencia de las Partes (COP). Por consiguiente, el país forma parte de los países beneficiarios de los mecanismos de financiamiento creados a través de la Convención, en especial del Fondo Verde del Clima (FVC).

Este manual tiene el objetivo de establecer los lineamientos para la operación del Fondo Verde del Clima en la República Dominicana, que permita a los socios claves a nivel nacional conocer las operaciones del Fondo y el procedimiento de No Objeción implementado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Autoridad Nacional Designada (AND), para dar curso a las propuestas de financiamiento destinadas a este organismo de financiamiento climático.

El procedimiento de No Objeción requerido por el Fondo establece que las propuestas de financiamiento sean remitidas con una carta de aprobación del país que establezca su conformidad respecto al proyecto o programa propuesto. Este procedimiento está diseñado para asegurar la consistencia de la propuesta con las estrategias, planes y políticas nacionales.

El involucramiento de los socios claves y la coordinación a nivel nacional son críticos para la preparación efectiva de propuestas de financiamiento, así como un activo monitoreo y evaluación de la implementación. Es necesario que nuestro país tome en cuenta las mejores guías prácticas para el involucramiento de los diferentes socios claves del sector público y privado, y las agencias implementadoras. La AND tiene la función de establecer mecanismos de coordinación nacional y procesos de formales de consulta. Estos procesos deben ser inclusivos y buscar la participación de todos los actores relevantes dentro del gobierno, el sector privado, la academia, la sociedad civil, y otros grupos claves o sectores, garantizando que las actividades financiadas por el Fondo sean coherentes con las prioridades nacionales y las estrategias y planes existentes.

Este manual está dirigido a instituciones nacionales de los sectores público y privado interesados en acceder al financiamiento del Fondo. Ha sido diseñado para aportar claridad al momento de dar los primeros pasos para presentar una propuesta y conocer los requisitos principales del Fondo Verde del Clima y de la Autoridad Nacional Designada.

Este documento cuenta con cuatro capítulos e inicia proporcionando una visión general acerca del Fondo Verde del Clima: sus antecedentes, estructura y gobernanza, arquitectura del financiamiento, áreas de resultados, prioridades de inversión, instrumentos de financiamiento, criterios de inversión y sobre la Unidad del Sector Privado de este organismo.

En el segundo capítulo, el manual establece la función de la Autoridad Nacional Designada como enlace entre el país y la Secretaría del Fondo. Además, aclara el rol de las entidades acreditadas, tanto nacionales, regionales como internacionales, y las modalidades de acceso al financiamiento.

En el tercer capítulo el manual explica los aspectos claves a incluir en una propuesta y el ciclo por el cual debe pasar un proyecto para ser evaluado y aprobado. Este manual también explica los criterios de evaluación establecidos para los proyectos o programas presentados. También, en el capítulo final explica el procedimiento nacional para el acceso al financiamiento del Fondo Verde del Clima, donde se define como presentar las propuestas al Ministerio para obtener la No Objeción a las propuestas y el proceso interno a desarrollarse.

# EL FONDO VERDE DEL CLIMA

## EL FONDO VERDE DEL CLIMA

### Antecedentes

El Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) fue creado por los 194 países que forman parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en la COP16 que tuvo lugar en Cancún, en el año 2010, como parte del mecanismo financiero de la Convención. Su objetivo es entregar cantidades iguales de financiación a la mitigación y la adaptación, guiándose por los principios y disposiciones de la Convención.

Fue creado para apoyar inversiones hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima en los países en desarrollo. Su propósito es hacer una contribución significativa y ambiciosa para combatir el cambio climático, impulsando un cambio de paradigma en la respuesta global al cambio climático. Al comprometerse con el Fondo, las personas, las empresas y los ecosistemas de los países en desarrollo se volverán más resilientes a los impactos adversos y reducirán las emisiones que exacerban el cambio climático.

El GCF inició su movilización inicial de recursos en 2014, y reunió rápidamente compromisos de recursos por valor de US\$ 10,300 millones. Estos fondos proceden principalmente de países desarrollados, pero también de algunos países en desarrollo, regiones y una ciudad (París).

Las actividades del GCF están alineadas con las prioridades de los países en desarrollo a través del principio de apropiación del país. El Fondo ha establecido una modalidad de acceso directo para que las organizaciones nacionales y sub-nacionales puedan recibir financiamiento directamente y no sólo a través de intermediarios internacionales.

El Fondo presta especial atención a las necesidades de las sociedades que son altamente vulnerables a los efectos del cambio climático, en particular los Países Menos Desarrollados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los Estados Africanos.

El aspecto innovador del GCF es utilizar la inversión pública para estimular las finanzas privadas, desbloqueando el poder de la inversión amigable con el clima para un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima. Para lograr el máximo impacto, el GCF busca catalizar fondos, multiplicando el efecto de su financiamiento inicial y abriendo mercados a nuevas inversiones.

Las inversiones del Fondo pueden consistir en donaciones, préstamos, financiamiento de capitales o garantías.

## **Estructura y gobernanza del Fondo Verde del Clima**

\El Fondo Verde del Clima (GCF, por sus siglas en inglés) responde en sus ejecutorias ante las Naciones Unidas y se guía por los principios y disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Fue designado como una entidad operativa del mecanismo de financiamiento de la Convención, es responsable y funciona bajo el mandato de la Conferencia de las Partes (COP).

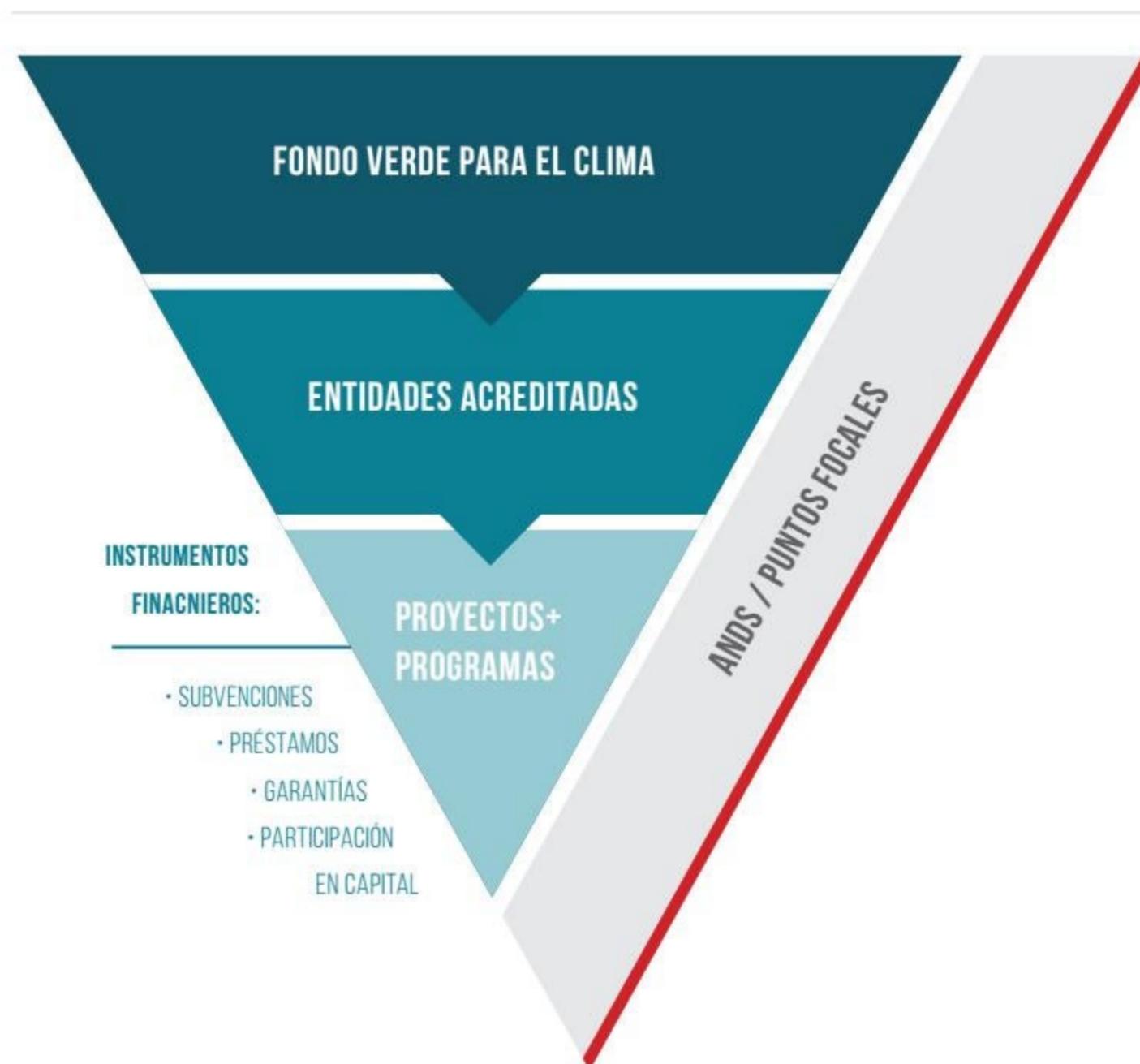
Este Fondo es la única entidad multilateral de financiación independiente cuyo único mandato es servir a la Convención y que tiene por objeto entregar cantidades iguales de financiación para la mitigación y la adaptación.

El GCF es gobernado y supervisado por una Junta conformada por 24 miembros, la cual tiene responsabilidad absoluta de las decisiones de financiamiento. Está representada en igual número por países desarrollados y en desarrollo, los Grupos Regionales de las Naciones Unidas y representantes de los Pequeños Estados Insulares y Países Menos Desarrollados. Las decisiones son tomadas únicamente con el consenso de todos los miembros de la Junta. El Instrumento Rector del Fondo, establecido por la Junta, dicta el mandato y métodos de trabajo.

El GCF tiene una Secretaría totalmente independiente que es responsable de ejecutar las operaciones diarias del Fondo, la cual presta servicios y es responsable ante la Junta. Tiene su sede en Songdo, en la República de Corea.

## Arquitectura de Financiamiento del Fondo

FIGURA 1: ARQUITECTURA DE FINANCIAMIENTO DEL GCF.



**FUENTE:** GCF (2015). ELEMENTS 01. ENGAGING WITH THE GREEN CLIMATE FUND. A RESOURCE GUIDE FOR NATIONAL DESIGNATED AUTHORITIES AND FOCAL POINTS OF RECIPIENT COUNTRIES.

El acceso a los recursos del Fondo se realiza a través de entidades implementadoras, acreditadas por la Junta, de carácter nacional, regional o internacional. Los países receptores determinan el modo de acceso y pueden usar diferentes modalidades de manera simultánea. Los países beneficiarios designan una entidad ante el Fondo como Autoridad Nacional Designada o Punto Focal, que servirá de punto de comunicación y tendrá funciones y responsabilidades que permitirán facilitar el involucramiento con el Fondo y ayudar al avance ambicioso de las acciones de adaptación y mitigación en línea con las necesidades nacionales. En la República Dominicana la Autoridad Nacional Designada es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La AND o Punto Focal recomendará a la Junta del Fondo las propuestas de financiamiento que estén alineadas a las estrategias y planes nacionales relativos al cambio climático, elaborados a través de procesos consultivos a nivel nacional. Asimismo la AND será consultada respecto a otras propuestas de financiamiento elaboradas a través de agencias internacionales, previo a someter a consideración estas propuestas al Fondo, para asegurar la consistencia con las estrategias y planes nacionales.

## Vinculación de los países al fondo

Con el involucramiento de los países al Fondo, las personas, empresas y ecosistemas serán más resilientes a los impactos adversos, y reducirán las emisiones que agravan el cambio climático.

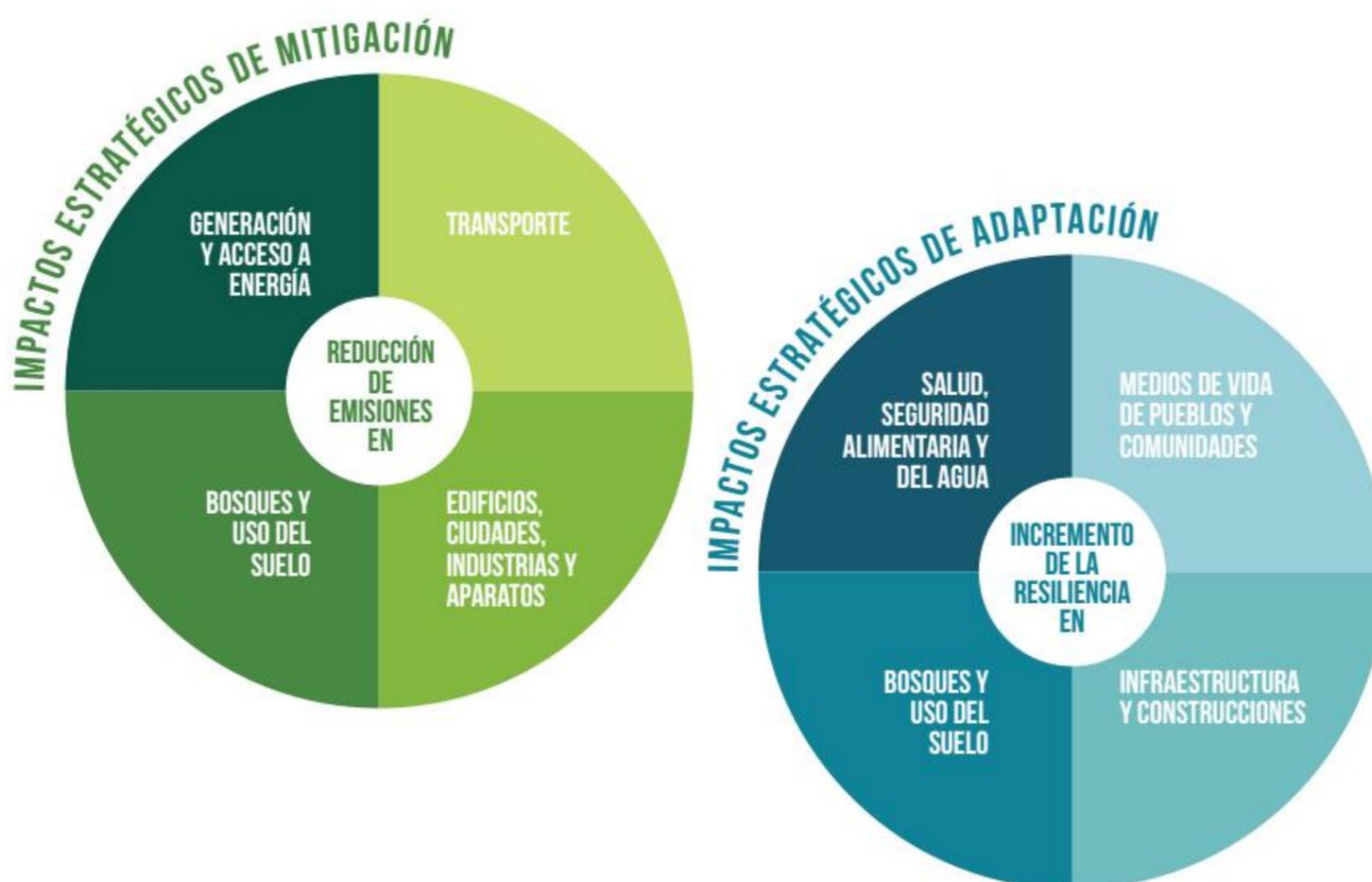
**Los tres pasos para que los países se involucren con el Fondo, son los siguientes:**

- a) Establecer y mantener una Autoridad Nacional Designada (AND) o Punto Focal, como enlace con el Fondo.
- b) Identificar y buscar la acreditación de entidades para acceder a los recursos. Los recursos son canalizados a través de una red pública, privada y no gubernamental de instituciones operando a nivel sub nacional, nacional, regional e internacional que cumplan con los estándares del Fondo. Estas instituciones necesitan estar alineadas con los objetivos del Fondo, cumplir con sus estándares fiduciarios, las salvaguardas ambientales y sociales (ESS, por sus siglas en inglés), y las políticas de género a través de un proceso de acreditación. Un rol clave de la AND o Punto Focal es proveer las cartas de nominación para el acceso directo a las entidades nacionales y regionales.
- c) Desarrollar proyectos y programas a través de entidades acreditadas para ser presentados para financiamiento. Los proyectos y programas del sector público y privado deben ser desarrollados en base a una o más de las ocho áreas de impacto estratégico del Fondo (ver Áreas de Resultados). Las propuestas de entidades acreditadas para proyectos y programas serán evaluados tomando en cuenta el marco de inversión del Fondo, y en acuerdo con las AND o puntos focales.

## Áreas de resultados

Las ocho áreas de resultados cubren tanto la mitigación como la adaptación y provee los puntos de referencia que guiarán al Fondo y sus socios para asegurar un enfoque estratégico cuando se desarrollen los proyectos y programas, mientras se respetan las necesidades y prioridades individuales de los países (Figura 2).

FIGURA 2: ARQUITECTURA DE FINANCIAMIENTO DEL GCF.



FUENTE: ADAPTADO DE GCF (2015). ELEMENTS 01. ENGAGING WITH THE GREEN CLIMATE FUND. FUENTE: ADAPTADO DE GCF (2015). ELEMENTS 01. ENGAGING WITH THE GREEN CLIMATE FUND. A RESOURCE GUIDE FOR NATIONAL DESIGNATED AUTHORITIES AND FOCAL POINTS OF RECIPIENT COUNTRIES.

## Prioridades de inversión

Sobre la base de la revisión de las ocho áreas de resultados en las cuales el Fondo busca lograr impactos, cinco puntos de entrada estratégicos han emergido como áreas particularmente prometedoras para incentivar la inversión y la planificación de esfuerzos que desarrollen un enfoque más integrado del impacto en la mitigación y la adaptación: Estas áreas definidas son:

### 1. Ciudades compatibles con el clima

- Transporte público, manejo de desechos, conversión de desechos en energía y edificios inteligentes.

- Sistemas de infraestructuras resilientes como sistemas integrados de distribución de agua.

- Mejora de los sistemas de manejo del agua e infraestructuras.

## **2. Agricultura sostenible con bajas emisiones y resiliente al clima**

- Energía, foresta y agricultura alternativas a media escala.

## **3. Financiación a gran escala de los bosques y cambio climático**

- Financiamiento basado en resultados para iniciativas en países que necesiten aumentar la mitigación como también proveer co-beneficios en servicios ecosistémicos y medios de vida.

## **4. Aumentar la resiliencia en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

- Transición hacia sistemas energéticos bajo en emisiones.
- Fortalecer los sistemas de manejo de agua e infraestructuras.
- Reformas en las políticas de energía y el marco regulatorio, para reducir la dependencia de la importación de fuentes de energía convencional y mejorar la eficiencia en la provisión de energía para edificios e industrias.
- Oportunidades para aumentar o ampliar los esfuerzos de reducción de riesgos climáticos de la industria turística. Tales como calentadores de agua con energía solar, sistemas de energía renovable, medidas de eficiencia energética e inversiones en infraestructuras para la desalinización de agua.

## **5. Transformación de la producción y acceso a la energía.**

- Cambio hacia inversiones a gran escala para electricidad baja en carbono, evitando la dependencia de los combustibles fósiles.
- Apoyo a la ampliación del acceso a energía sostenible y servicios para las comunidades pobres y sin servicio eléctrico.
- Apoyo a la innovación, incluyendo investigación de tecnologías y su optimización (Figura 3).

## **Tamaño de los proyectos**

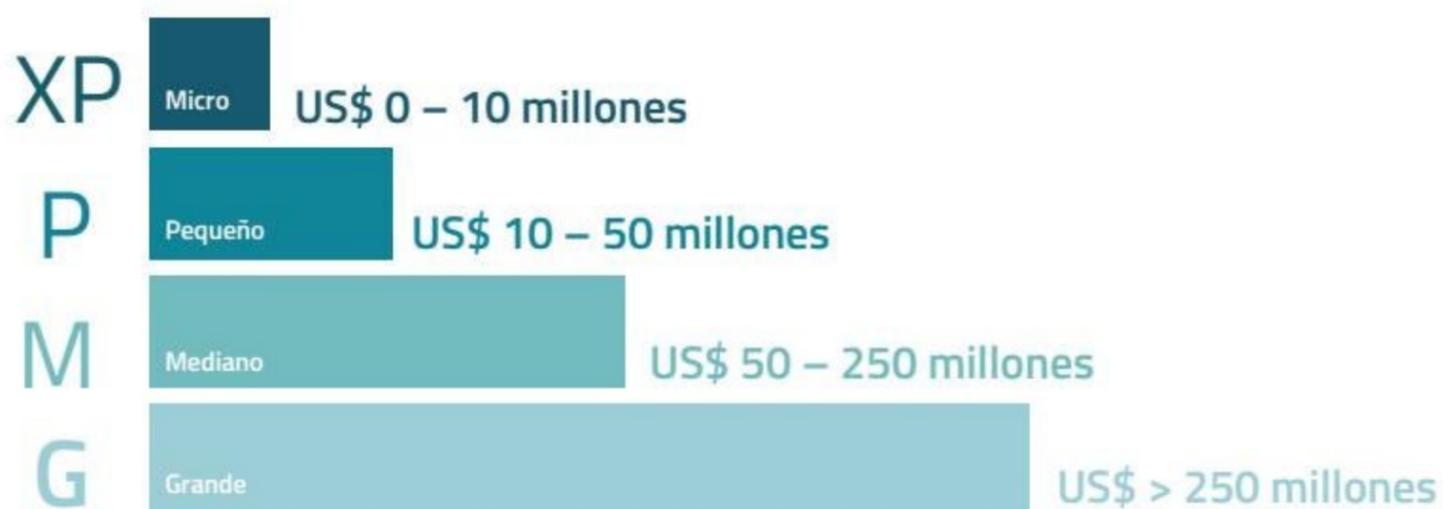
Las propuestas de proyectos o programas sometidos podrán estar dentro de las cuatro categorías de tamaño de proyecto del GCF (Figura 4).

**FIGURA 3: ÁREAS DE RESULTADOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL GCF.**



**FUENTE:** 3. GCF (2015). ELEMENTS 02. INVESTMENT OPPORTUNITIES FOR THE GREEN CLIMATE FUND GCF'S ROLE AND IMPACT WITHIN THE CLIMATE FINANCE ECOSYSTEM.

**FIGURA 4: TAMAÑO DE LOS PROYECTOS DEL GCF**



**FUENTE:** ADAPTADO DE LOS INFOGRÁFICOS DEL GCF

## Instrumentos financieros

El Fondo proporciona recursos económicos a través de donaciones y préstamos en condiciones favorables, y de otras modalidades, instrumentos o facilidades que puedan ser aprobadas por la Junta. El financiamiento se adaptará para cubrir los costos adicionales identificables de la inversión necesaria para viabilizar los proyectos propuestos. Busca especialmente catalizar financiamiento público y privado adicional a través de sus actividades a nivel nacional e internacional. Utiliza instrumentos financieros flexibles (incluyendo deuda, capital y garantías) y puede combinar estos instrumentos con préstamos concesionales para promover la inversión del sector privado en las actividades prioritarias.

El Fondo puede emplear enfoques de financiación basado en resultados para incentivar medidas de mitigación donde proceda.

Las prácticas de gestión financiera y los convenios de financiamiento se ajustarán a los principios y normas fiduciarias del Fondo y a las salvaguardas ambientales y sociales, y a la política de género que ha adoptado la Junta. Por tanto, establecerá una política adecuada de gestión de riesgos para el financiamiento y los instrumentos financieros.

En cuanto a los instrumentos financieros, los préstamos concesionales y las garantías estarán a disposición de las contrapartes públicas y privadas acreditadas para gestionar dichas finanzas. Para el sector público, el Fondo utilizará dos conjuntos de condiciones financieras para los préstamos: alta y baja concesionalidad. Además, las condiciones financieras para las garantías gestionadas se establecerán caso por caso para las entidades del sector público. Las entidades del sector privado también pueden estar acreditadas para gestionar inversiones de capital.

El sector público y las entidades no gubernamentales pueden recibir subvenciones sin contingencias de reembolso, es decir, no se requiere reembolso. El uso de subvenciones con contingencia de reembolso se limitará al sector privado y sus términos y condiciones se determinarán caso por caso. Todos los instrumentos no subvencionables, incluidos los préstamos, las garantías y los fondos propios concedidos al sector privado, se determinarán también caso por caso.

## Criterios de inversión

La Entidad Acreditada formulará su propuesta de financiamiento teniendo debidamente en cuenta todos los criterios de inversión y sub-criterios aplicables, relevantes y específicos de la actividad y los factores indicativos de evaluación. La entidad acreditada sólo responderá a los sub-criterios y factores indicativos de evaluación aplicables y relevantes a cada propuesta.

**Los criterios de inversión definidos por el Fondo son los siguientes:**

- **Potencial impacto:** Potencial para contribuir a la consecución de los objetivos y las áreas de resultado del Fondo.



- **Potencial de cambio de paradigma:** Potencial para catalizar el impacto más allá de una inversión de un proyecto o programa.
- **Potencial de Desarrollo Sostenible:** Amplios co-beneficios económicos, ambientales y sociales.
- **Apropiación Nacional:** El país se apropia del proyecto o programa y tiene capacidad para implementar las actividades propuestas.
- **Eficiencia y efectividad:** Solidez económica y financiera y costo-eficacia de las actividades propuestas.
- **Necesidades del Receptor:** Vulnerabilidad y necesidades financieras del país y de los beneficiarios.

## Unidad para el sector privado

El Fondo quiere aprovechar la arquitectura global de financiamiento existente para hacer posible estos cambios, y ha establecido la Unidad para el Sector Privado (PSF, por sus siglas en inglés) para asumir este reto. Esta Unidad busca ayudar a ampliar la inversión en un desarrollo bajo en emisiones y desbloquear las inversiones del sector privado en la adaptación, respondiendo a los diferentes contextos financieros de cada país y la disponibilidad de capital.

El PSF puede apoyar la mitigación encontrando maneras innovadoras para aumentar la oferta de energía limpia. Estos podrían incluir el uso de fondos para la inversión de bajo riesgo, al tiempo que moviliza la actividad del sector privado en el lado de la demanda para desencadenar un uso más eficiente de la energía y prácticas comerciales más compatibles con el clima. El Fondo también puede actuar de manera innovadora para impulsar la participación del sector privado en proyectos de adaptación, que hasta ahora han sufrido una falta de capital privado.

El GCF proporciona instrumentos financieros como deuda, capital, garantías y donaciones hacia:

- Inversiones de riesgo
- Impulso a la transformación sistémica
- Escalamiento de pequeños proyectos para agruparlos en carteras más grandes
- Apoyo a la construcción de capacidades
- Desarrollo de una infraestructura pública-privada resiliente al clima
- Fomento de la innovación y la investigación

El PSF trabaja con un enfoque impulsado por cada país y promueve la participación de los agentes del sector privado en los países en desarrollo, en particular los agentes locales, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) y los intermediarios financieros locales. La Unidad también apoya actividades que permitan la participación del sector privado en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los Países Menos Desarrollados (LDC) y los Estados Africanos.

Esta facilidad trabaja igualmente a través de Entidades Acreditadas para canalizar recursos para proyectos, lo que garantiza que los socios comparten los mismos objetivos que el GCF, y que tienen una amplia experiencia y una fuerte infraestructura financiera y gerencial.

## **AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA (AND) Y ENTIDADES ACREDITADAS ANTE EL FONDO VERDE DEL CLIMA**

### **AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA: MANDATO, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

La Autoridad Nacional Designada o Punto Focal ante el Fondo Verde del Clima sirve de punto de comunicación y tiene funciones y responsabilidades que permiten facilitar su involucramiento. La AND o Punto Focal debe tener un mandato que la habilite a trabajar e

influnciar una combinación apropiada de políticas económicas y la planificación para el desarrollo, con un apalancamiento apropiado de prioridades, estrategias y planes de cambio climático, energía, sostenibilidad y gestión de los recursos naturales.

La AND o Punto Focal debe tener como objetivo contar con un equipo responsable de coordinar y conducir la comunicación con el Fondo y gestionar las actividades operacionales. Asimismo debe dirigir los esfuerzos del país para preparar su programa de país.

Las funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su rol de la AND o Punto Focal se centrarán en los siguientes aspectos:

- Proporcionar una amplia supervisión estratégica de las actividades del Fondo en el país;
- Convocar a todas las partes interesadas a nivel nacional, para identificar las prioridades de apoyo financiero;
- Comunicar nominaciones de No Objeción para entidades (subnacionales, nacionales o regionales) que busquen acreditación para el Fondo bajo la modalidad de acceso directo;
- Implementar un procedimiento de No Objeción para propuestas de financiamiento a someter al Fondo, para asegurar consistencia entre las propuestas y los planes y estrategias nacionales;
- Brindar liderazgo en el despliegue del apoyo preparatorio para el acceso al financiamiento del Fondo.

## ENTIDADES ACREDITADAS Y MODALIDADES DE ACCESO

Todas las entidades, tanto públicas como privadas, pueden aplicar para la acreditación a través de dos modalidades de acceso:

**Acceso directo:** para entidades regionales, nacionales y sub-nacionales.

Las entidades necesitarán acompañar sus solicitudes de acreditación con la evidencia de la nominación de la AND o Punto Focal de su país. Las entidades podrían ser elegibles para recibir preparación y apoyo preparatorio en términos de fortalecimiento de capacidades a fin de cumplir con los requerimientos de acreditación del Fondo. Una plantilla de la carta de nominación se puede encontrar en línea en el portal del Fondo.

**Acceso Internacional:** para entidades internacionales, incluyendo agencias de Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, instituciones internacionales de financiamiento e instituciones regionales. Estas entidades no requieren una nominación de una AND o Punto Focal.

Una entidad interesada necesitará someter una solicitud completa a través del Sistema en Línea de Acreditación del Fondo, consistente con el enfoque adaptado a los propósitos. Este enfoque reconoce el rol de un amplio rango de entidades, las cuales difieren en el alcance y naturaleza de sus actividades, así como en sus capacidades para avanzar en los objetivos del Fondo. El enfoque de acreditación ajusta esta diversidad haciendo coincidir la naturaleza, la escala y el riesgo de las actividades previstas con la aplicación de las normas fiduciarias y las salvaguardas ambientales y sociales.

El proceso de acreditación conlleva el pago de una tasa. El pago de esta tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud, y de acuerdo a la Política sobre Tasas para la Acreditación del Fondo, la cual toma en cuenta la capacidad financiera de las instituciones y tiene como objetivo contribuir a cubrir los costos del proceso.

Para las organizaciones que no han sido acreditadas, también hay maneras de involucrarse con el GCF. Éstas pueden hacerlo de la manera siguiente, pero no se limitan a sólo estos puntos:

- Colaborando con una entidad acreditada en la implementación de su proyecto aprobado por el GCF;
- Cofinanciar proyectos con una entidad acreditada; y
- Como un socio para la entrega de apoyo preparatorio, siempre que la entidad puede demostrar una competencia relevante, experiencia y habilidad para implementar proyectos.

## Funciones y responsabilidades

Las entidades acreditadas constituyen el centro del ciclo de proyectos y programas del GCF. Éstas son responsables de presentar las solicitudes de financiamiento al GCF, y luego inspeccionar, supervisar, administrar y monitorear los proyectos y programas aprobados. De igual manera, asumen los riesgos y responsabilidad derivados de la ejecución de un proyecto. Las entidades acreditadas pueden llevar a cabo una serie de actividades, entre ellas:

- Desarrollar y presentar propuestas de financiamiento para proyectos y programas;
- Supervisar la gestión y ejecución de proyectos y programas;
- Desplegar una gama de instrumentos financieros dentro de sus respectivas capacidades (subvenciones, préstamos en condiciones concesionarias, capital y garantías); y
- Movilizar capital del sector privado para combinarlos con los recursos del GCF y/o sus propios recursos.

## Categoría de riesgos ambientales y sociales

Existen tres categorías de riesgos ambientales y sociales (A, B, y C). El aplicante deberá determinar (al inicio del proceso de acreditación) el nivel esperado de riesgos ambientales y sociales de los proyectos y programas que el aplicante le gustaría implementar con recursos del GCF. A continuación se describen las categorías de riesgos:

**TABLA 1: NIVELES DE RIESGOS Y CATEGORÍAS PARA PROYECTOS.**

Categoría de Riesgo	Nivel	Actividad	Ejemplos
A	Alto	Riesgos potenciales, adversos y significativos, ambientales y /o sociales y/o impactos que son diversos, irreversibles o sin precedentes	Proyectos de grandes infraestructuras, como grandes presas que requieren reubicación de comunidades o actividades extensivas de protección costera
B	Mediano	Posibles riesgos ambientales y/o sociales adversos leves y/o impactos que son pocos en número, generalmente específicos del sitio, en gran parte reversibles, y fácilmente abordados a través de medidas de mitigación	Pequeños proyectos de infraestructura como la construcción de una nueva carretera para reemplazar la existente
C	Bajo	Mínimo o ningún riesgo ambiental y/o social adverso y/o impactos	Proyectos o programas como la distribución de estufas mejoradas, la instalación de sistemas de purificación de agua a nivel comunitaria o manejo mejorado de la tierra

FUENTE: FAYOLLE, V. AND ODIANOSE, S. (2017) GREEN CLIMATE FUND PROPOSAL TOOLKIT 2017. LONDON: ACCLIMATISE AND CLIMATE AND DEVELOPMENT KNOWLEDGE NETWORK. (ADAPTADO)

## Requerimientos para la acreditación

Antes de iniciar el proceso de acreditación, las organizaciones pueden evaluar si pueden cumplir con los requerimientos básicos para acreditarse. Estas pueden considerar la aplicación en línea del GCF para hacer su auto evaluación (Self Assessment Tool). Esta herramienta consiste en un cuestionario que ayuda a las organizaciones a evaluar si tienen la capacidad legal para llevar a cabo actividades financiadas por el Fondo; cuales son es-

estructuras institucionales incluyendo sistemas, políticas, procedimientos y lineamientos; su historial de trabajo considerando si sus sistemas, políticas, procedimientos y lineamientos han sido implementados sistemáticamente.

Los requerimientos para iniciar el proceso de acreditación para el Fondo son los siguientes:

- Nominación por parte de la AND o Punto Focal (sólo para entidades subnacionales, nacionales y regionales que solicitan acceso directo);
- Proyectos / programas previstos (con fines informativos);
- Evidencia de cómo su organización puede cumplir con las normas fiduciarias del GCF y las salvaguardas ambientales y sociales;
- Un historial que incluya proyectos / programas relacionados con el cambio climático y los programas fiduciarios.

Todas las entidades que buscan acreditarse requieren cumplir los Estándares Fiduciarios Básicos, pero los Estándares Fiduciarios Especializados son opcionales. Las entidades seleccionan entre tres estándares especializados que sean apropiados para su institución. Adicionalmente, todas las entidades necesitarán cumplir los Estándares de Género y las Salvaguardas Ambientales y Sociales hasta el nivel de riesgo para el cual la entidad está aplicando (categoría A, B, o C). Estos requerimientos se detallan a continuación en la Tabla 2.

## Proceso de acreditación

La solicitud recibida a través del Sistema en Línea de Acreditación del Fondo será evaluada inicialmente para confirmar que está completa. Durante el proceso se podrán solicitar informaciones adicionales según necesidad. Al momento en que la solicitud esté completa, será revisada por el Panel de Acreditación del Fondo, y si se considera que cumple con los requerimientos, se recomendará a la Junta del Fondo para una decisión. Cuando sea aprobada por la Junta, se iniciará un proceso de arreglos legales con la entidad acreditada.

Durante el proceso de acreditación, se revisará el historial y la capacidad demostrada de una entidad solicitante para gestionar proyectos o programas de diferentes categorías de riesgo.

## Resultados del proceso de acreditación

Sobre la base de la solicitud y el historial de la entidad, el Panel de Acreditación hará una recomendación a la Junta sobre el potencial de la entidad para la acreditación. El resultado del proceso de acreditación especificará lo siguiente:

**TABLA 2. ESTÁNDARES FIDUCIARIOS, SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES, Y POLÍTICA DE GÉNERO DEL FONDO VERDE DEL CLIMA.**

<b>Estándares Fiduciarios Básicos</b>	Salvaguards Ambientales y Sociales (ESS)
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidades claves administrativas y financieras</li> <li>▪ Transparencia y Rendición de Cuentas</li> </ul>	
<b>Estándares Fiduciarios Especializados</b>	Nivel de Política Institucional de Manejo Ambiental y Social Estándares de Desempeño (1-8): <b>1.</b> Evaluación y manejo de riesgos e impactos ambientales y sociales a través de un Sistema de Gestión Ambiental y Social A nivel de Proyecto: <b>1.</b> Condiciones laborales y de trabajo <b>2.</b> Uso eficiente de recursos y prevención de la contaminación <b>3.</b> Salud, seguridad y protección de las comunidades <b>4.</b> Adquisición de inmuebles y reubicación involuntaria <b>5.</b> Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de recursos naturales vivos <b>6.</b> Pueblos indígenas <b>7.</b> Patrimonio cultural
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manejo de Proyectos</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Donaciones y/o mecanismo de asignación de fondos</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Préstamos y/o Mezcla de fondos financieros</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Políticas, procedimientos y competencias</li> </ul>	
<b>Política de Género</b>	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

- El tamaño del proyecto que la entidad acreditada puede realizar: micro (US\$ 0 - 10 millones), pequeño (US\$ 10 - 50 millones), medio (US\$ 50 - 250 millones), grande (> US\$ 250 millones);
- Funciones fiduciarias (por ejemplo, básica (capacidades claves administrativas y financieras, transparencia y rendición de Cuentas) manejo de proyecto donaciones y/o mecanismo de asignación de fondos, préstamos y/o mezcla de fondos financieros, provisión de garantías)
- El nivel máximo de riesgo medioambiental y social de los proyectos previstos: categoría A (riesgo elevado), categoría B (riesgo medio), categoría C (riesgo bajo).

## Arreglos legales

La última fase consiste en la firma del Contrato Marco de Acreditación (AMA), que es el acuerdo legal entre el GCF y la entidad acreditada. El AMA establece las condiciones gene-

rales de los servicios a ser prestados por la entidad acreditada bajo este contrato. La AMA define la relación entre el Fondo y la entidad acreditada, incluyendo los roles de cada uno y cómo llevarán a cabo sus responsabilidades con respecto a la extensión y alcance de su acreditación.

## Proceso de acreditación acelerada (fast-track)

Ciertas entidades pueden ser elegibles para acreditarse bajo el proceso acelerado de acreditación o Fast-Track. La Junta del Fondo reconoce que ciertas entidades han completado el proceso de acreditación de otros fondos / instituciones contra normas fiduciarias, y estándares ambientales y sociales que pueden ser comparables a las normas fiduciarias del GCF y a las salvaguardas ambientales y sociales (ESS). Este proceso acelerado permite que las entidades elegibles centren su solicitud en la acreditación del GCF y en cómo resolver los vacíos o brechas relacionadas a las normas fiduciarias, ambientales y sociales.

Las entidades que se han acreditado en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo de Adaptación (AF) y la Dirección General de Desarrollo y Cooperación -EuropeAid de la Comisión Europea (DG DEVCO), pueden aplicar a este proceso Fast-Track.

## CICLO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA

FIGURA 5: CICLO DE APROBACIÓN DE PROPUESTASÓN DE PROPUESTAS.



FUENTE: ADAPTADO DE LOS INFOGRÁFICOS DEL GCF

## Generación de propuestas

Las entidades acreditadas desarrollarán propuestas de financiamiento climático en estrecha consulta con la AND, en base a las diferentes necesidades de cada país en desarrollo. Las entidades acreditadas también pueden responder a las Solicitudes de Propuestas emitidas por el GCF para llenar las brechas actuales en el financiamiento climático. Al emitir algunos llamados especiales de Solicitudes de Propuestas, el GCF puede aceptar propuestas de entidades que aún no se han acreditado. Sin embargo, las entidades no acreditadas tendrán que asociarse con las entidades acreditadas cuando presenten formalmente propuestas al GCF. Las entidades que presentan propuestas a través de llamados especiales de Solicitudes de Propuestas pueden ser priorizadas al solicitar la acreditación.

La República Dominicana ha establecido sus políticas y prioridades en torno al cambio climático. Las entidades acreditadas en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (la AND), debe asegurarse que la propuesta considere las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) de la República Dominicana, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la Política Nacional de Cambio Climático, y otros instrumentos, planes y estrategias aprobadas.

De igual manera la entidad acreditada debe elaborar su propuesta de manera que se enmarque dentro de alguna las ocho áreas estratégicas de resultado y en las prioridades de inversión del Fondo, en temas de mitigación y adaptación al cambio climático.

## Notas de concepto

Una nota de concepto provee información básica de un proyecto o programa, con el fin buscar retroalimentación y recomendaciones sobre el nivel de alineación del concepto con los objetivos y políticas del Fondo.

Las entidades acreditadas podrán optar por someter una nota de concepto del proyecto o programa, la cual ha sido previamente consultada con la AND, con el fin de recibir insumos previos (recomendaciones y comentarios) del GCF, que podrán guiar la elaboración de la propuesta final.

Antes de la presentación de la nota de concepto, si procede, pero no más tarde de la presentación de una propuesta de financiamiento a la Secretaría, la entidad acreditada deberá primero:

- Informar a la AND sobre la actividad propuesta a ser implementada en su país, e iniciar consultas con el fin de confirmar que la misma está de acuerdo con el marco estratégico y las prioridades del país; y segundo
- Informar a la Secretaría del Fondo que ha iniciado consultas con la AND respecto a la idea del proyecto o programa.

La Secretaría proporcionará recomendaciones o comentarios en relación a si el concepto está ampliamente alineado con los objetivos del Fondo. La recomendación aclarará si el concepto está respaldado, o no está respaldado, con la posibilidad de volver a presentarlo o es rechazado.

Los comentarios proporcionados por la Secretaría no representan la aceptación o el compromiso de proporcionar recursos con respecto a un proyecto o programa específico. Las decisiones de financiamiento sólo pueden ser tomadas por la Junta del Fondo, teniendo en cuenta diversos factores, incluyendo aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, de género y legales.

Cualquier retroalimentación o recomendación tiene por objeto proporcionar orientación no vinculante que permita a la entidad acreditada iniciar la siguiente fase que es, la preparación y presentación de la propuesta completa de financiamiento.

## PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El GCF ha establecido una Unidad de Preparación de Proyectos (PPF) que apoya financieramente a las entidades de acceso directo en la preparación de proyectos y programas. Está especialmente dirigida a apoyar proyectos de categoría micro y pequeña.

Se ha puesto a disposición un total de 40 millones de dólares para la fase inicial del PPF, con un tope de 1,5 millones de dólares por propuesta.

El apoyo será proporcional a la propuesta de financiamiento que se esté desarrollando y a las actividades incluidas en la solicitud del PPF.

Hay muchas fases en la preparación del proyecto, desde las primeras etapas de la identificación de proyectos, el desarrollo de conceptos y el establecimiento de un entorno propicio, hasta la etapa media y final, incluyendo la estructuración del proyecto. En cada fase teniendo diferentes necesidades, sería importante revisar los principales requisitos pendientes para el desarrollo del proyecto, así como evaluar el tipo de apoyo que el proyecto / programa requerirá.

El apoyo del PPF se limita a cubrir las siguientes actividades:

- Estudios de prefactibilidad y viabilidad, así como diseño de proyectos;
- Estudios ambientales, sociales y de género;
- Evaluaciones de riesgo;
- Identificación de indicadores a nivel de programa / proyecto;
- Servicios previos para contratos, incluida la revisión de documentos de licitación;
- Servicios de asesoramiento u otros servicios para estructurar financieramente una actividad propuesta;

- Otras actividades de preparación de proyectos, cuando sea necesario, siempre que exista una justificación suficiente.

La solicitud de apoyo al PPF debe incluir un párrafo claro que explique cómo el proyecto en cuestión se ajusta a las prioridades nacionales y asegura la plena apropiación del país. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente que las entidades acreditadas consulten con la Autoridad Nacional Designada (AND) sobre el proyecto o concepto de programa en una etapa temprana.

Si se aprueba, el apoyo se concede en forma de subvenciones y subvenciones reembolsables, mientras que el financiamiento de capital puede ser considerado para proyectos del sector privado. Las propuestas de financiamiento desarrolladas con el PPF deben ser presentadas a la Junta del GCF dentro de los dos años a la aprobación de una solicitud de PPF.

La solicitud de apoyo a la preparación de proyectos es desarrollada por la entidad nacional acreditada en colaboración con la AND y con el apoyo de la Secretaría del GCF. La solicitud debe estar acompañada de una carta de No Objeción de parte de la AND. Esta solicitud debe incluir:

- Formulario completado de PPF provisto por el Fondo (disponible en la página web del Fondo);
- Carta de No Objeción para PPF de la AND;
- Información del proyecto (en forma de nota de concepto, o propuesta de financiamiento, o completando el anexo en la solicitud de PPF).

## **Sometimiento de propuestas**

Una entidad acreditada puede presentar una propuesta al GCF junto con la carta de No Objeción firmada por el representante oficial de la AND del país registrada en el Fondo. En esta etapa, el GCF reconoce la solicitud, la revisa para verificar si está completa y confirma su recepción.

## **Presentación de una propuesta de financiamiento a la secretaría del GCF**

Es una práctica estándar para las entidades acreditadas presentar propuestas de financiamiento al GCF. En algunos casos, sin embargo, GCF puede emitir un llamado especial de Solicitud de Propuestas que permita la presentación por entidades que aún no están acreditadas ante el GCF. En estos casos, se considerará la solicitud de acreditación de la entidad junto con la propuesta de financiamiento.

Las propuestas de financiamiento que se presentan están sujetas a un riguroso proceso de revisión, que culminará en una decisión de la Junta del GCF respecto al proyecto.

Las propuestas de financiamiento deben incluir una Evaluación de Impacto para asegurar que el proyecto cumpla con las Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS), incluyendo la evaluación de género del GCF. Esto requiere una amplia consulta con los involucrados en el proyecto y debe ser publicado 120 días antes de la decisión de la Junta para proyectos de categoría A (alto riesgo) y 30 días para proyectos de categoría B (riesgo medio).

Como la apropiación del país es esencial, la entidad acreditada debe presentar una carta de No Objeción firmada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como AND, junto a la propuesta de financiamiento.

La carta de No Objeción, firmada y sellada por la AND, debe presentarse dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la propuesta, pero puede estar separada de la propuesta. La plantilla para llenar una carta de No Objeción está disponible en el sitio web del GCF.

La Secretaría del GCF evalúa en primer lugar la propuesta de financiamiento presentada y las especificaciones técnicas junto con los documentos que deben acompañarla.

En esta etapa, la Secretaría del GCF puede ponerse en contacto con la entidad acreditada para discutir la propuesta y buscar fortalecer la solicitud antes de una revisión más detallada.

## **Análisis y recomendaciones**

El Fondo llevará a cabo con la debida diligencia, la evaluación del cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales provisionales, la política de género y las políticas financieras y otras políticas pertinentes. Además, el GCF y el Grupo Asesor Técnico evaluarán de forma independiente el desempeño del proyecto o programa en relación con los criterios incluidos en el marco de inversión del Fondo. Esto incluirá la evaluación de la estructura financiera de la propuesta y la concesionalidad, según corresponda. Después de este proceso, el GCF preparará un paquete de documentos para la Junta, que incluye la recomendación de financiamiento.

## **Decisión de la junta directiva**

La Junta entonces tomará decisiones para aprobar o rechazar la propuesta de financiamiento, o para proveer una aprobación que esté condicionada a modificaciones en el diseño del proyecto o programa, o la disponibilidad de fondos de la asignación. El GCF informa a la entidad acreditada y a la AND de la decisión y los pasos siguientes.

## Arreglos legales para propuestas aprobadas

Después de la aprobación de una propuesta de financiamiento por parte de la Junta del GCF, la Secretaría negocia con la entidad acreditada para firmar un Acuerdo de Actividad Financiada.

El Acuerdo de Actividad Financiada establece las bases para la fase de implementación del proyecto o programa.

Tras la aprobación del financiamiento de una propuesta y la firma de los arreglos legales necesarios, el proyecto o programa pasa al período de implementación mediante el cual los fondos se transfieren a la entidad acreditada según los criterios acordados, las normas fiduciarias del Fondo, las ESS son aplicadas, y la presentación de un informe de auditoría externa. Siguiendo estos pasos, el proyecto o programa se hace efectivo y el proceso de monitoreo y evaluación comienza y continúa hasta que cierra y sale de la cartera del Fondo. Las entidades acreditadas canalizan los fondos recibidos a otras entidades o implementan directamente los proyectos o programas, según se estipule en el acuerdo.

## Informaciones importantes

- Las notas de concepto y propuestas de financiamiento deberán elaborarse en los idiomas español e inglés.
- Todas las comunicaciones y documentos enviados al Fondo deberán presentarse en el idioma inglés. Si se trata de documentos legales deberá incluirse una traducción al inglés o un resumen en inglés del documento.
- La unidad monetaria con la que se preparará la propuesta será en dólares americanos a la tasa de cambio vigente a la fecha de elaboración de la propuesta.

## PROCEDIMIENTO NACIONAL PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL FONDO VERDE DEL CLIMA

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su función de Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde del Clima establece este procedimiento de aplicación nacional para facilitar el acceso al financiamiento del Fondo.

Las entidades acreditadas pueden presentar propuestas de financiamiento al GCF en cualquier momento, espontáneamente o cuando hay una convocatoria de propuestas del Fondo. Para garantizar la propiedad del país, la Junta del Fondo solo considerará las propuestas de financiación que se presenten con una carta formal de No Objeción de la AND de conformidad con el procedimiento del Fondo. Las etapas en el proceso se muestran en la figura siguiente:



## Presentación de la idea de proyecto

Las organizaciones nacionales, acreditadas o no al Fondo Verde del Clima, desarrollarán con el apoyo de la AND un proceso de consulta de manera participativa para definir una idea de proyecto que corresponda con las necesidades y los marcos estratégicos en materia de cambio climático aprobados por el país, y las prioridades del Fondo.

Se sugiere que esta consulta cuente con la participación de los actores involucrados y afectados por el proyecto, así como de representantes de organizaciones gubernamentales relacionadas al área del proyecto o programa.

Posteriormente, si así lo considera, la organización interesada desarrollará una nota de concepto del proyecto, a los fines de recibir del Fondo insumos previos (recomendaciones y comentarios) sobre ésta.

## Selección de una entidad acreditada

Una organización interesada en presentar una nota de concepto o una propuesta de proyecto/programa deberá seleccionar una entidad acreditada ante el Fondo a través de la cual podrá hacer la presentación de la propuesta.

La entidad acreditada es responsable de canalizar los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en el documento de proyecto, pero es ésta quien asume todos los riesgos y responsabilidades frente al Fondo. Las entidades socias en la implementación podrán ejecutar los fondos de acuerdo a lo estipulado en el proyecto, pero su responsabilidad en el manejo de los mismos será frente a la entidad acreditada y no frente al Fondo.

## Desarrollo y presentación de una nota de concepto de proyecto

Una entidad acreditada o no, de manera opcional, podrá desarrollar una nota de concepto o una propuesta de proyecto/programa ante el Fondo con el propósito de recibir insumos previos, como recomendaciones y comentarios sobre ésta. Esta nota de concepto deberá ser previamente consensuada con la Autoridad Nacional Designada. El formato de presentación de Notas de Concepto está disponible en la página web del GCF (<https://www.greenclimate.fund/library>) y deberá presentarse en el idioma inglés. Este documento completado debe ser sometido a través de la dirección electrónica siguiente: [fundingproposal@gcfund.org](mailto:fundingproposal@gcfund.org).

Las notas de concepto deberán elaborarse también en el idioma español, para poder presentarse ante la AND.

## Elaboración de la propuesta de proyecto

Las propuestas deberán presentarse en el formato previsto por el Fondo Verde del Clima en el idioma inglés (<https://www.greenclimate.fund/library>). Las propuestas deberán elaborarse también en el idioma español, para poder presentarse ante la AND.

## Presentación de la solicitud de no objeción al proyecto

Una vez que la propuesta de proyecto haya sido completada, la entidad acreditada deberá presentar una solicitud formal de No Objeción al proyecto dirigida a la Autoridad Nacional Designada. La propuesta del proyecto y sus anexos, junto a una carta firmada y sellada de la entidad, deberá enviarse a través de correo electrónico. La entidad acreditada deberá confirmar la recepción de la propuesta por parte de la AND. De igual manera esta solicitud podrá entregarse en físico en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales adjuntando la propuesta final (incluyendo anexos) guardada en un medio de almacenamiento electrónico. Esta propuesta final será revisada y evaluada por la AND.

## Evaluación de la propuesta

La Autoridad Nacional Designada conformará un equipo técnico de evaluación de propuestas para el Fondo Verde del Clima. Este equipo técnico evaluará las propuestas tomando en consideración las prioridades nacionales sobre Cambio Climático y los criterios y prioridades de inversión del Fondo. La AND podrá solicitar al proponente hacer cambios a la propuesta a los fines de ajustarla a los requerimientos nacionales y a los del Fondo.

## Metodología para la evaluación de proyectos y programas

**Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios:**

- Conformidad con las prioridades nacionales, estrategias y planes, y esto queda claramente expresado en la propuesta.
- Conformidad con las leyes nacionales y regulaciones, y esto queda claramente explicado en la propuesta.
- Conformidad con algunas de las ocho áreas estratégicas de resultado y las prioridades de inversión del Fondo, en temas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Las herramientas para la evaluación de las propuestas presentadas serán desarrolladas y aprobadas por el equipo técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## Respuesta a la solicitud de no objeción

La Autoridad Nacional Designada dará respuesta a la entidad acreditada de manera escrita respecto a su solicitud. Asimismo, si procede, elaborará una carta de No Objeción en el formato provisto por el Fondo Verde del Clima, la cual remitirá al Fondo, dentro de los 30 días a la recepción de la solicitud por parte de la entidad acreditada.

## MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EJECUCIÓN

### Seguimiento por parte de la AND

La Autoridad Nacional Designada luego de la aprobación de los proyectos y los desembolsos iniciales de fondos, solicitará a las entidades acreditadas el envío de copias de los informes periódicos remitidos al Fondo. Asimismo solicitará a la entidad acreditada información sobre las actividades relevantes para el proyecto y podrá solicitar participar en algún proceso que desarrolle el proyecto que sea de importancia para el buen desempeño del mismo.

### Documentos de monitoreo y evaluación

La Autoridad Nacional Designada solicitará a las entidades acreditadas el envío de copias de los informes periódicos de monitoreo y evaluación remitidos al Fondo referentes a la implementación del proyecto. De igual manera podrá solicitar mayor información respecto del proyecto y su impacto.

### Reporte evaluación final del proyecto

La Autoridad Nacional Designada solicitará a las entidades acreditadas el envío de copia del informe final de implementación del proyecto remitidos al Fondo. Asimismo podrá solicitar mayor información, y además participará del proceso de evaluación final del proyecto.

## CONTACTOS IMPORTANTES

### **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Avenida Luperón esquina Av. Cayetano Germosén, Sector El Pedregal  
Santo Domingo, D. N. Tel. 809 567 4300 ext. 6250  
www.ambiente.gob.do

### **Dirección de Cambio Climático**

cambio.climatico@ambiente.gob.do  
The Green Climate Fund (GCF)  
www.greenclimate.fund

## FONDO VERDE DEL CLIMA

### **GCF Country Programming Accreditation Unit**

accreditation@gcfund.org  
privatesector@gcfund.org

### **Project Preparation Facility (PPF)**

ppf@gcfund.org

### **GCF Mitigación & Adaptación**

Propuestas de financiamiento  
fundingproposal@gcfund.org

### **Organizaciones corporativas**

GCF Private Sector Facility  
privatesector@gcfund.org

### **Organizaciones de la Sociedad Civil**

GCF Office of the Secretary to the Board  
observers@gcfund.org

### **Organizaciones de medios**

GCF Communications & Outreach  
communications@gcfund.org

### **Consultas en general**

info@gcfund.org

**Acreditación en línea:** <http://www.greenclimate.fund/partners/accredited-entities/get-accredited>

### **Directorio de Entidades Acreditadas**

<http://www.greenclimate.fund/partners/accredited-entities/ae-directory>

---

Nota: Todas las comunicaciones deben remitirse en el idioma inglés.

## REFERENCIAS

1. Fayolle, V. and Odianose, S. (2017) Green Climate Fund Proposal Toolkit 2017. London: Acclimatise and Climate and Development Knowledge Network.
2. GCF (2015). Elements 01. Engaging with the Green Climate Fund. A resource guide for national designated authorities and focal points of recipient countries.
3. GCF (2015). Elements 02. Investment Opportunities for the Green Climate Fund GCF's role and impact within the climate finance ecosystem.
4. GCF (2017). Mainstreaming Gender in Green Climate Fund Projects.
5. GCF (2017). The Green Climate Fund's Private Sector Facility.

**Para descargar estas y otras publicaciones del GCF, visita la página web:**

<https://www.greenclimate.fund/what-we-do/newsroom/publications>







Ministerio de  
**Medio Ambiente**  
y Recursos Naturales



Fundación  
**RESERVAS DEL PAÍS**

**Manual de Operación y**  
Procedimiento de No Objeción  
de propuestas para el  
**Fondo Verde Del Clima**  
en la República Dominicana